



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Tabla de Contenido

Presentación

1. Fundamentos: Misión y visión, valores y principios
2. Personal de la empresa
3. Relación con las partes interesadas
4. Conflictos de interés
5. Soborno y extorsión
6. Lavado de activos
7. Regalos y cortesías
8. Responsabilidad ambiental
9. Seguridad industrial y salud en el trabajo
10. Información confidencial y privilegiada
11. Relación con nuestros competidores
12. Recursos y activos de la organización
13. Redes sociales
14. Administración de la información financiera
15. Otras disposiciones

Presentación

JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA., se encuentra constituida desde el año 1973, fecha desde la cual ha desarrollado su labor dentro de los valores de **HONESTIDAD, INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA, RESPETO, SOCIAL**, y son estos mismos valores bajo los cuales se prepara el Código de Ética y Conducta, el cual tiene como objetivo fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, clientes, proveedores e inversionistas, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

Nuestro Código de Ética y Conducta fue desarrollado por la Junta de socios, estableciendo así un marco de referencia basado en la misión, valores y principios de la empresa.

Es un compromiso y obligación de todos los miembros de Jardines de Paz de Santa Marta Ltda., dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente Código en cada una de las actividades realizadas en el día a día, ejecutando su trabajo desde la responsabilidad, criterio profesional y compromiso ético con la labor encomendada.

Es responsabilidad del Gerente General y el director de Gestión Humana, divulgar el presente Código en todos los niveles de la organización, para lo cual se deberán utilizar herramientas tales como capacitación, así como evaluar regularmente su conocimiento.

1. Fundamentos

Nuestra Misión:

Velar por la tranquilidad y asistencia en la prestación de los servicios exequiales a través de personas con un gran sentido humano y perfil profesional. Disponemos de los planes de previsión exequial, el parque cementerio, la funeraria y el edificio monumento horno crematorio enmarcados en un ambiente de recogimiento y armonía con el medio ambiente para garantizar un servicio exequial total.

Nuestra Visión:

JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA para el año 2025 se consolidará como la empresa prestadora de servicios exequiales referencia para Santa Marta, El Magdalena y El Caribe Colombiano, tomando como punto de partida las necesidades, expectativas y exigencias cambiantes del entorno, así como el impacto de las nuevas tecnologías. Nos mueve convertirnos en la mejor alternativa de Servicio Exequial Integral y total, brindando a nuestros Clientes y Usuarios todo el soporte que se requiere para afrontar este sensible momento con tranquilidad.

Nuestros Principios:

- ✓ **Transparencia:** Todos nuestros colaboradores deben desempeñar sus funciones dentro del marco de transparencia, sin desarrollar acciones con mala intención bien sea hacia los miembros de la organización o frente a terceros.

- ✓ **Respeto:** Todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, desarrollan sus funciones e interacción con los demás miembros de la organización y terceros, manteniendo el respeto por la dignidad de la persona y las diferencias de opinión.
- ✓ **Integridad:** Los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, deben realizar todas sus actividades con integridad, por lo tanto, se espera de ellos rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.
- ✓ **Excelencia:** Ser los mejores en la prestación del servicio funerario a nuestros clientes
- ✓ **Honestidad:** Desarrollar todas las relaciones con integridad, ética y responsabilidad.
- ✓ **Responsabilidad social:** Ser responsables en el desarrollo de las actividades y trabajos respondiendo y velando por los intereses de las comunidades y entornos en los que se llevan a cabo.

2. Personal de la empresa

a. Cumplimiento normativo

La organización y por tanto sus colaboradores, acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, razón por la cual los funcionarios deben propender por su conocimiento, sin que el mismo represente un conocimiento detallado de las normas, pero sí un conocimiento general.

Independientemente del cargo o posición que desarrolle el colaborador, se espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores de nuestra empresa y que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

En ningún caso se permite el ofrecimiento de beneficios o sobornos a nuestros colaboradores, particulares para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

En caso de tener inquietudes sobre la aplicación o interpretación de las normas, las mismas se pueden consultar con la Dirección de Gestión humana.

b. Compromisos (deberes) y responsabilidades

Todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, deben:

- ✓ Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.
- ✓ Ser promotores de los valores y principios de la empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, y dar ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.
- ✓ Garantizar que el desempeño laboral está acorde con lo establecido en el presente código de ética y conducta.
- ✓ Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre unidades y áreas de la organización, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- ✓ Promover una competencia sana entre compañeros de trabajo, que permita un crecimiento profesional y sin afectar los resultados de la organización.
- ✓ Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas, preocupaciones, y/o comentarios constructivos para la empresa, que permitan hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Evitar juicios infundados de otras personas.
- ✓ Solicitar retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- ✓ Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- ✓ Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo oportunamente.
- ✓ Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera consistente, honesta y responsable.

- ✓ Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, y aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda la empresa. (Capacitaciones).
- ✓ Cumplir con los estándares y normas de seguridad y salud.
- ✓ Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la empresa, dentro y fuera de las instalaciones.
- ✓ Propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para una retroalimentación efectiva.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones de fraude realizadas.

c. Derechos.

Todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, tiene derecho a:

- ✓ La empresa debe fomentar un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como se promueva una competencia sana y un crecimiento profesional.
- ✓ La empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, debe salvaguardar a todos los colaboradores a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- ✓ La empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, debe proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de los colaboradores.
- ✓ Participar en los entrenamientos y capacitaciones desarrollados por la empresa.
- ✓ La empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, debe estar abierta a recibir las ideas, preocupaciones y/o comentarios constructivos de sus colaboradores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Ser reconocido por el buen trabajo desarrollado.
- ✓ La empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, debe retroalimentar constructivamente el desempeño de sus colaboradores, de tal manera que ellos puedan mejorar.
- ✓ Ser escuchados en descargos, pudiendo defenderse de las imputaciones que se asignen.

d. Comportamientos que no son aceptados

La siguiente lista de comportamientos es una guía y no son excluyentes, pues cada colaborador deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ Reportar información que no corresponde a la realidad de la operación – manipulación de estados financieros.
- ✓ Retención ilegal de recursos de la organización.
- ✓ Acceso no autorizado a los sistemas de información.
- ✓ Dar información no cierta a clientes, proveedores, autoridades y público en General.
- ✓ Portarse de manera inadecuada en el trabajo o en representación de la compañía con compañeros, clientes, colegas y demás personas que se interactúe en el ámbito empresarial.

e. Selección y contratación

En la empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra empresa.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto e igualdad, sin crear falsas expectativas a los candidatos y cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes.

Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros colaboradores. En este sentido fomentamos los valores y principios de la empresa y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.

En caso de presentarse algún tipo de discriminación o acoso, la situación debe ser comunicada a la Dirección de Gestión humana para realizar las respectivas investigaciones y tomar las acciones necesarias.

3. Relación con las partes interesadas

a. Relación con el Cliente

Todos los colaboradores de la organización y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la presentación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.

De la misma manera, esperamos que nuestros clientes compartan nuestros principios, por lo cual nuestro Código es publicado en la página web de la compañía y se invita a nuestros clientes a conocer el Código por medio de este medio electrónico, con el fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en el mismo y en las leyes y normas pertinentes. Dado lo anterior, si se determina que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos que atente contra el presente Código, se debe dar por terminada la relación comercial.

b. Relación con los socios

La relación entre los socios y la administración se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en los estatutos de la organización.

c. Relación con los proveedores

Nuestra empresa siempre busca dar oportunidad a todos los proveedores, sin generar falsas expectativas. La vinculación de los proveedores parte de criterios técnicos, objetivos y éticos.

Promovemos la práctica y cumplimiento del Código, con el fin que todos los proveedores desarrollem sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, así como respetamos todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos, razón por la cual esperamos que los colaboradores que representan a nuestros proveedores se relacionen con nuestra organización de acuerdo con los lineamientos del Código.

Es deber nuestro al momento de observar comportamientos que no se encuentran alineados con nuestro Código, iniciar las correspondientes acciones para corregir dicha situación.

d. Relación con la Comunidad

Partiendo del programa de responsabilidad social, desarrollamos programas de apoyo a las comunidades, así como apoyamos las actividades realizadas por las organizaciones de carácter social, filantrópico y religioso, siempre que las mismas cuenten con la aprobación de nuestra Junta de socios.

Así mismo buscamos cuidar el medio ambiente y promover actividades sostenibles, siempre abiertas a la comunidad manteniendo una adecuada comunicación.

4. Conflictos de Interés

Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización. Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la empresa, razón por la cual no se permiten las siguientes acciones, así como se deben seguir los lineamientos establecidos en nuestra Política para el Manejo del Conflicto de Interés:

1. Todos los colaboradores de Jardines de Paz de Santa Marta se les entregara el Código de Ética y Conducta.
2. Todos los colaboradores de Jardines de Paz de Santa Marta, deben suscribir la lectura y entendimiento tanto del Código de Ética y Conducta al momento de su vinculación.
3. Todos los colaboradores al momento de su vinculación o previo al inicio de nuevas asignaciones laborales deben notificar la existencia o no de conflictos de interés.

4. Los colaboradores deben considerar el conflicto de interés en los siguientes campos:

- Cargos asignados.
- Relacionamiento con personal interno y externo.
- Vínculos familiares y personales.
- Servicios de consultoría.
- Contratación.
- Toma de decisiones financieras.
- Aprobación de vinculaciones tanto de personal como empresarial.

5. Los colaboradores deben informar sobre un conflicto o un posible conflicto de interés, siguiendo las siguientes líneas de reporte:

- a. Superior inmediato.
- b. Director de área.
- c. Gerencia.

6. La notificación de los posibles conflictos, así como la respuesta dada a los mismos, deberá registrarse siempre por escrito, especificando la naturaleza de los intereses que pueden afectar su vinculación con Jardines de Paz de Santa Marta.

7. Todos los colaboradores están en la obligación de informar los posibles conflictos de interés. A continuación, se listan algunas de esas situaciones:

- a. Los colaboradores de Jardines de Paz de Santa Marta no podrán tener vínculos laborales con proveedores, clientes o competidores.
- b. Los colaboradores, no podrán tener intereses económicos en las operaciones o negocios de la Jardines de Paz de Santa Marta.

- c. Los colaboradores que tengan un familiar hasta 4º grado de consanguinidad y 3º grado de afinidad deben reportar dicha situación a Gerencia.
 - d. Los colaboradores deberán informar si reciben un obsequio por parte de los proveedores, clientes o competidores.
 - e. El otorgamiento de obsequios en nombre de Jardines de Paz de Santa Marta, siempre deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos de la política de regalos-beneficios.
 - f. Estar vinculado a investigaciones judiciales de cualquier tipificación, sin que las mismas sean informadas oportunamente.
 - g. Obtener o evitar beneficios o pérdidas financieras a expensas de la Jardines de Paz de Santa Marta o los clientes.
 - h. Utilizar las instalaciones o los equipos de la Jardines de Paz de Santa Marta para uso personal.
 - i. No se permite a ningún colaborador hacer uso de la información de la Jardines de Paz de Santa Marta, para fines diferentes con los cuales la misma fue emitida. Lo anterior aplica tanto durante la vinculación en la Jardines de Paz de Santa Marta como al momento de su retiro.
8. Toda aquella situación que no permita el cumplimiento de la presente política debe ser reportada a Gestión Humana.
9. El área de Gestión Humana es responsable de gestionar los posibles o reales conflictos de interés, así como es responsabilidad de Gerencia evaluar el conflicto de interés.

Cada área con el apoyo de Gestión Humana es responsable de brindar a todos su colaboradores formación en la prevención, identificación y gestión de conflictos de interés.

5. Soborno y Extorsión

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer, pagar, a terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo con los procesos de la organización.

Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas de anticorrupción.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse a la Gerencia General para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

6. Lavado de activos

Es prohibido realizar cualquier transacción para esconder el origen real de los fondos ilícitos o para hacerlos ver que cuentan con un origen de actividades licitas. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo, tráfico de drogas, apropiación de dineros de terceros, entre otros.

Estamos comprometidos en cumplir a cabalidad con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, así como a implementar las acciones pertinentes para evaluar nuestras relaciones comerciales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

En caso de identificarse una situación de lavado de activos, la misma deberá comunicarse a la Junta de socios a través de la Gerencia General, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

7. Regalos y Cortesías

Es prohibido aceptar o entregar regalos o cortesías que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación, así como tampoco se permiten recibir o solicitar donaciones por parte de proveedores o clientes. Las donaciones únicamente se solicitarán por el área de Gerencia y serán siempre para los fines registrados en la Política de regalos-beneficios.

Siempre que se reciba un obsequio de un cliente o proveedor, se deberá solicitar la autorización del director del área para recibirla y realizar el debido registro, así como el mismo no puede comprometer la integridad u objetividad del colaborador. En ningún caso se podrán aceptar obsequios en dinero, ni ser de carácter ostentoso y/o exclusivo.

El otorgamiento de regalos y cortesías a clientes o proveedores debe ser autorizado únicamente por Gerencia quien determinara la viabilidad del obsequio.

El obsequio no deberá entregarse para comprometer los resultados de una negociación. Los obsequios entregados deberán registrarse de acuerdo con su naturaleza contable.

8. Responsabilidad ambiental

Nuestra empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, tiene como prioridad desarrollar todas sus actividades en conformidad con la naturaleza, gestionando el menor impacto en el medio ambiente de acuerdo con el desarrollo de nuestras operaciones.

De esta manera todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, debemos demostrar comportamientos medioambientales adecuados y en cumplimiento con las leyes y normas pertinentes, siendo responsabilidad de todos los colaboradores reportar cualquier riesgo ambiental identificado a la Gerencia General.

9. Seguridad Industrial y Salud en el trabajo

Es prioridad para JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, prevenir cualquier tipo de incidentes laborales y salvaguardar la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores. Por esta razón todos somos responsables de generar

ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a la seguridad y salud.

Todos debemos estar comprometidos y somos responsables en reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como riesgosa.

Es obligación de todos nuestros colaboradores asistir a las capacitaciones y entrenamientos proporcionados por la empresa para la identificación de riesgos en el ambiente de trabajo, así como dar cumplimiento a las leyes, normas y estándares de seguridad y salud.

10. Información Confidencial y Privilegiada

Se considera información confidencial toda aquella información que no ha sido publicada oficialmente, pero la cual es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador y la cual no puede ser divulgada o compartida con terceros, por lo cual su divulgación o el uso no autorizado de la misma se considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminando inclusive en el despido por justa causa y puede tener consecuencias civiles o penales.

Se considera información confidencial y/o privilegiada la siguiente, sin que se excluya toda la información clasificada por la Gerencia o los socios de la compañía:

- Estados financieros y proyecciones económicas.
- Listas de clientes y proveedores.
- Elementos de propiedad intelectual e industrial

Los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, deben administrar y manejar la información asignada para el desarrollo de sus funciones en forma responsable y segura, así como no se debe divulgar información a terceros sin la autorización correspondiente.

Si se presentan dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada debe consultarse con la Gerencia.

Si se entrega información confidencial o privilegiada con justa causa, se debe informar la naturaleza de la confidencialidad, así como se debe requerir a los terceros la suscripción de un Compromiso de Confidencialidad.

Los funcionarios de la organización no podrán utilizar en beneficio propio o de terceros la información con relación a las decisiones de inversión, ventas, adquisiciones, alianzas, fusiones. El uso de dicha información podrá solo utilizarse siempre que la misma se autorice por la Gerencia.

De la misma manera nuestra empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, respeta la información confidencial y privilegiada de terceros, sus derechos de propiedad intelectual e industrial. Todos nuestros colaboradores deben respetar dichos derechos, razón por la cual no se permite el uso de dicha información para beneficio de nuestra organización, si la misma no se ha obtenido con autorización expresa de su dueño.

11. Relación con nuestros competidores

Competimos con prácticas transparentes de calidad e innovación de nuestros servicios y/o productos, y no por el desarrollo de prácticas ilegales por lo cual es prohibido obtener información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega.

Igualmente se consideran prácticas ilegales los acuerdos de precios, la manipulación de la oferta y la manipulación de los precios, por lo que dichas prácticas serán sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

Por lo anterior, todo acuerdo que se suscriba con nuestros competidores debe contar con el aval jurídico que certifique que el mismo no infringe la regulación establecida.

12. Recursos y activos de la organización

Todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, propendiendo por su seguridad y cuidado.

Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.

La protección de los activos incluye la protección de datos, secretos comerciales, planes de negocio, diseños, información contable, salarial entre otros.

Los equipos especializados de la organización únicamente deben ser operados por los funcionarios autorizados para dicha labor.

En caso de conocer alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la compañía, esta situación debe ser comunicada oportunamente a Gestión Humana y/o Gerencia.

13. Redes Sociales

La participación de todos los colaboradores de JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, en las redes sociales, es de carácter personal y no tienen ninguna relación con JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, el colaborador deberá identificarse claramente, contar con la autorización de Gestión Humana y seguir los siguientes parámetros:

- i. Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
- ii. Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada.
- iii. Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.
- iv. No ofrecer productos o servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.
- v. El uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador.

14. Administración de la Información Financiera

JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, se encuentra comprometida en ofrecer a sus socios y al mercado en general, información real y transparente sobre sus operaciones, razón por la cual todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros, la declaración de impuestos y similares, reflejen la realidad de los hechos económicos, bien sea por el reporte de información o la aplicación de los controles en los niveles que corresponde.

De igual forma, JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, se acoge al cumplimiento de las leyes nacionales con relación a los reportes de información financiera y fiscal a los entes que corresponda, cumpliendo con el registro, conservación y elaboración de los informes financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás lineamientos pertinentes.

15. Otras disposiciones para la Administración del Código de Ética

Con el fin de promover una cultura ética y la práctica de valores y principios en la compañía, se ha establecido un mecanismo para la administración del presente Código, definiendo lo siguiente:

- i. La organización JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA, cuenta con el Comité de Ética, que está conformado por:
 - Presidente de Junta de socios
 - Gerente General
 - Director de Gestión Humana
 - Coordinador control Interno
- ii. Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado a Gestión Humana.
- iii. Las denuncias relacionadas con el incumplimiento del código podrán ser reportadas por medio del correo electrónico gerencia@jdpsm.co
- iv. El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
- v. Todo incumplimiento al presente código será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
- vi. El código deberá ser revisado anualmente por el Comité de Ética, quien aprobará cualquier modificación al mismo.

Todos los funcionarios de la organización deberán certificar por lo menos una vez al año el entendimiento de los lineamientos registrados en el Código.



vii. El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.

**Presidente Junta de Socios
Jardines de Paz de Santa Marta Ltda.**